

SC-6/15: Asistencia técnica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría sobre la asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Estocolmo¹;
2. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a que sigan proporcionando a la Secretaría información sobre sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología y las barreras y obstáculos que encuentren a ese respecto;
3. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando a la Secretaría información sobre la asistencia técnica y las tecnologías de que disponen para transferir a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición;
4. *Alienta* a las Partes y las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, incluidos los centros regionales, a que, antes del 31 de mayo de 2014, proporcionen a la Secretaría información sobre sus experiencias en la aplicación de las orientaciones sobre asistencia técnica y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales que figuran en el anexo de la decisión SC-1/15;
5. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, siga elaborando cuestionarios en línea para recopilar la información a la que se hace referencia en los párrafos 2, 3 y 4;
6. *Toma nota* del programa de asistencia técnica que figura en la nota de la Secretaría sobre ese tema² y solicita a la Secretaría que amplíe su labor para facilitar la prestación de asistencia técnica y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales con arreglo a la decisión SC-1/15, teniendo en cuenta los elementos incluidos en el programa de asistencia técnica;
7. *Recalca* el importante papel que han de desempeñar los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo en la prestación de asistencia técnica a nivel regional en relación con la ejecución del programa de asistencia técnica y la facilitación de la transferencia de tecnología;
8. *Solicita* a la Secretaría que prepare un informe sobre los siguientes puntos, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su séptima reunión:
 - a) Los progresos logrados en la aplicación de las orientaciones que figuran en el anexo de la decisión SC-1/15, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades determinadas por las Partes en:
 - i) Los planes nacionales de aplicación elaborados con arreglo al artículo 7 del Convenio;
 - ii) Los informes nacionales presentados con arreglo al artículo 15 del Convenio;
 - iii) La información recopilada con arreglo a los párrafos 2, 3 y 4 de la presente decisión;
 - b) Los progresos logrados en la ejecución de su programa de asistencia técnica;
 - c) Los medios para abordar los obstáculos y las barreras a la transferencia de tecnología de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la presente decisión;
9. *Solicita también* a la Secretaría que prepare un programa de asistencia técnica para el bienio 2016-2017 sobre la base de la información recopilada con arreglo a lo establecido en la presente decisión y teniendo en cuenta el proceso de sinergias.

¹ UNEP/POPS/COP.6/18.

² UNEP/POPS/COP.6/INF/18.